

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1312-2011-R.- CALLAO, 27 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N°s 1008 y 1028-2011-OP (Expedientes N°s 09483 y 09493) recibidos el 22 de noviembre del 2011, mediante los cuales el Jefe de la Oficina de Personal remite las solicitudes de rotación de los servidores administrativos CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS y ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los Capítulos IV "Del Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa", V "De la Progresión en la Carrera" y VII "De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento", del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en los articulados pertinentes, regulan el ingreso a la carrera pública, sea por concurso o contrato, la progresión en la misma, así como la asignación y el desplazamiento de los servidores de la Carrera Administrativa, como son la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia, las que, con las formalidades de ley, se aprueban mediante Resolución, conforme a lo normado;

Que, en su Art. 78º, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que la rotación consiste en la reubicación del servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados; se efectúa por decisión de la autoridad administrativa cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, mediante Resolución Nº 688-2007-R del 09 de julio del 2007, se dispuso que el nombramiento, contratación, así como las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores, tales como: la designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, transferencia y comisión de servicio, se deberán aprobar por Resolución Rectoral, contando con el sustento técnico-administrativo y legal correspondiente, por las consideraciones expuestas en dicha Resolución;

Que, con Oficio Nº 769-2011-EPG-UNAC de fecha 08 de noviembre del 2011, la Directora de la Escuela de Posgrado remite las solicitudes de rotación de los servidores administrativos, don CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS, asignado a la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado, quien pide pasar a la Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud; y doña ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA, asignada a la Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, quien pide pasar a la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado;

Que, la Oficina de Personal mediante Informes N°s 1024 y 1025-2011-OP de fechas 06 de diciembre del 2011, informa que doña ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA es servidora administrativa contratada en el grupo ocupacional Técnico "A", asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud; y don CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS es servidor administrativo nombrado en el grupo ocupacional de Técnico "D" asignado a la Escuela de Posgrado;

Que, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente la acumulación de los Expedientes N°s 09483 y 09493, por guardar conexión entre sí;

Estando a lo glosado; al Informe Legal N° 1545-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de diciembre del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 156º y 158º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **DISPONER**, en vía de regularización, a partir del 07 de noviembre del 2011, la **ROTACIÓN** del servidor administrativo nombrado, Técnico "D", don **CARLOS SATURNINO ESPINOZA VAIS**, de la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado, a la Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, en vía de regularización, a partir del 07 de noviembre del 2011, la **ROTACIÓN** de la servidora administrativa contratada, Técnico "A", doña **ERIKA NORKA MAGALLI YAIPEN VALDERRAMA**, de la Secretaría Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, a la Secretaría Docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **ACUMULAR** los Expedientes Administrativos N°s 09483 y 09493, por guardar conexión entre si, en aplicación de Art. 149º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OAL; OPLA, OGA, OCI,
cc. OAGRA; OPER, UR; UE; Sindicato Unitario; Sindicato Unificado; e interesados.